

ficación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de enero de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0095, dictó resolución acordando:

La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor conocido a efectos identificativos como J.M.G.M, nacido en Sevilla el día 8 de junio de 2002.

Para conocimiento íntegro de la Resolución dictada, doña M.<sup>a</sup> Teresa Gómez Mora, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/142 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar de la menor que se cita.*

Núm. expte. 2001/41/142.

Nombre y apellidos: Don Manuel Nieto Muñoz.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de don Manuel Nieto Muñoz, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de febrero de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/142, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor R.N.H., permaneciendo la tutela asumida sobre la misma en esta entidad pública.

2. Establecer como régimen de relaciones familiares con los padres y/o familiares de la menor el que en documento aparte se detalla.

3. Constituir el acogimiento familiar de la menor R.N.H., con el carácter de permanente, con las personas seleccionadas a tal efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Manuel Nieto Muñoz podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.<sup>a</sup> planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador 40/02-S.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 40/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Doña Olga Díaz González, con DNI núm. 45.588.254-T, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Vista la denuncia formulada en fecha 1.11.02 formalizada por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189 de 9 de agosto), por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general y pertinente aplicación

#### ACUERDO

Incoar a doña Olga Díaz González, con DNI núm. 45.588.254-T cuyo domicilio social se encuentra en Ctra. Pampanico núm. 4, 5.º A, de la localidad de El Ejido, titular del establecimiento «Chupitería New Wave», sito en C/ Granada núm. 80 de El Ejido, procedimiento sancionador en virtud de la denuncia citada en la que se refleja sustancialmente los siguientes hechos:

A las 1,10 horas del día 1 de noviembre de 2002 cuando la Fuerza actuante realizaba las labores que le son propias y encontrándose en la Chupitería New Wave, comprobó que en el citado establecimiento se encuentra instalada y en fun-

cionamiento una máquina expendedora de tabaco de la marca Jofemar, fuera del control de los empleados del mismo.

Incurriendo, sin perjuicio de la posterior instrucción, en presunta infracción administrativa en el ámbito de las drogodependencias, tipificada y calificada como leve en el art. 37.2.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19), de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59 de 24), en relación con lo dispuesto en el art. 26.2 in fine de la citada Ley, correspondiéndole a la misma una sanción de multa de hasta 3.005,06 €, de conformidad con lo establecido en el art. 39.1.a) de la referida Ley.

Nombrar Instructora a doña María García Cara, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Comunicar íntegramente este Acuerdo a la Instructora, con traslado de cuantas actuaciones existen al respecto.

Notificar el mismo a doña Olga Díaz González, significándole que:

a) Como presunta responsable de la posible infracción referida, se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8.1 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda.

b) En el apartado 2 del art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, recoge la facultad del imputado de proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria que podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

c) A tenor de lo preceptuado en el art. 16.1 del indicado Real Decreto, dispone de un plazo de quince días hábiles para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse; advirtiéndole que le queda puesto de manifiesto el expediente, e igualmente que, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de no efectuar en el aludido plazo alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de Resolución.

d) Es competente para la resolución e imposición de las sanciones derivadas del presente procedimiento, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.1 de la Ley 4/97, de 9 de julio.

e) El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La falta de resolución expresa en el plazo indicado producirá la caducidad del expediente (art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Almería, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA

*EDICTO de 2 de octubre de 2002, sobre aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 2984/2002).*

El Ayuntamiento de Almócita en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el 19.7.02, y de acuerdo con

lo dispuesto en el Decreto 14/1995, de 31 de enero y Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó aprobar el expediente de adopción de escudo y bandera municipal.

Dicho expediente se someterá a información pública durante veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 2, 2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Almócita, 2 de octubre de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

*ACUERDO de 12 de mayo de 2001, de adopción de Bandera Municipal. (PP. 253/2003).*

Acuerdo de 12 de mayo de 2001 del Ayuntamiento de Bayarque por el que se adopta Bandera Municipal.

Con fecha de 12 de mayo de 2001 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Bayarque, reunida en sesión de Pleno, acordó por unanimidad adoptar la Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Bandera Municipal: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas iguales; la primera y la tercera de color azul, y la segunda, dividida a su vez en tres franjas, amarilla, blanca y amarilla. Al centro del paño el escudo heráldico municipal, timbrado de la Corona Real.

Bayarque, 12 de mayo de 2001.- El Alcalde, Antonio Pordey Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE DALIAS

*ANUNCIO de bases.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, denominación Letrado Asesor Jurídico.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Dalías, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dalías, 5 de febrero de 2003.- La Alcaldesa-Presidente.

*ANUNCIO de bases.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad